

**LA CONTADURÍA MAYOR DEL CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA  
EN LA ERA MODERNA: GESTIÓN Y CENSURA**

**THE CENTRAL ACCOUNTING OFFICE OF THE CATHEDRAL  
COUNCIL OF SEVILLA IN THE MODERN ERA: MANAGEMENT  
AND VERIFICATION**

**José Julián Hernández Borreguero**

**RESUMEN**

Durante el último tercio del siglo XVI y todo el siglo XVII el Cabildo Catedral de Sevilla instrumentó en una contaduría la mayor parte de las labores de coordinación y supervisión de todo su sistema administrativo, además de otorgarle la gestión económica y contable de algunos aspectos globales de la institución. Esas tareas las realizaba anteriormente el propio Cabildo en sus reuniones capitulares, pero durante ese período fueron delegadas en este negociado. En este trabajo describimos esa Contaduría Mayor y analizamos esas funciones realizadas a partir de los libros conservados en el Archivo de la Catedral de Sevilla.

**ABSTRACT**

Since the last third of 16th and the 17th Centuries the Cathedral Council of Sevilla created an accounting office to manage the most of the task of coordination and supervision of its administrative system. It also managed some economic and accounting tools of the organization. Before the own Council made these tasks through the meetings of their members, but during this period these task were delegated to this office. In this article, from the analysis of the books kept in the Cathedral of Seville Archive, we describe this central accounting office and analyse its functions.

**PALABRAS CLAVE:**

*Cabildo Catedral, Contaduría Mayor, censura.*

**KEYWORDS:**

*Cathedral Council, Central Accounting Office, verification.*

## 1. Introducción

En los últimos años se ha puesto de manifiesto que para realizar un análisis en profundidad de cómo funcionaban administrativa y contablemente las organizaciones en España durante la Edad Media, Moderna y Contemporánea es imprescindible recurrir a las entidades eclesiásticas, pues éstas alcanzaron un alto nivel de riqueza económica y complejidad organizativa. Los recientes estudios, entre otros muchos, de Villaluenga Gracia (2005); Prieto Moreno, Maté Sadornil y Tua Pereda (2006) y Hernández Borreguero (2010) nos ayudan a evaluar los sistemas contables implementados por una serie de organizaciones eclesiales que empleaban importantes cantidades de contadores y oficiales, a veces eclesiásticos miembros de la organización, otras veces profesionales externos.

En algunos de estos trabajos citados se demuestra el grado de avance y evolución de la contabilidad de estas organizaciones a partir de la adopción del método de la partida doble o de la implantación de modelos de rendición de cuentas. El objetivo de nuestro trabajo es evaluar el grado de complejidad del aparato económico y contable del Cabildo Catedral de Sevilla durante los siglos XVI y XVII analizando su Contaduría Mayor, piedra angular de su sistema de gestión.

El término “contaduría mayor” se utilizó con relativa frecuencia en la España medieval y moderna, incluso en la contemporánea dentro del aparato administrativo de la Hacienda Pública. El uso de esa denominación ha dado lugar a una confusión en una doble vertiente: 1) hasta el siglo XIX se considera como sinónimo de tribunal de cuentas<sup>1</sup> (para la fiscalización de las cuentas públicas), a pesar de que su título no parece el más adecuado; y 2) en su origen, también se llamaban “contadurías mayores” del estado a las encargadas de administración<sup>2</sup> y registro contable.

Fuera del ámbito público el uso de esa denominación no debió ser frecuente, pues apenas tenemos noticias de la existencia de otras contadurías mayores de ámbito privado<sup>3</sup>. En este trabajo presentamos una contaduría mayor, la del Cabildo Catedralicio de Sevilla que (desde mediados del siglo XVI y todo el siglo XVII), suponemos, recurrió a esta denominación por las funciones fiscalizadoras asignadas a este negociado. Sin embargo, al mismo tiempo, asumió una serie de labores de gestión y contabilización, más propias de una contaduría ordinaria.

---

<sup>1</sup> Hernández Esteve (1997 y 1998) y A. Donoso Anes (1996 y 2009) analizan la censura de cuentas realizadas por las denominadas Contadurías Mayores en la administración central del estado y colonial, a lo largo de los siglos XV a XVIII. También se utilizaba a otros niveles del estado, como por ejemplo en la Casa de Contratación (R. Donoso Anes, 1996).

<sup>2</sup> Hernández Esteve (1988 y 1998:108) explica que la administración hacendística central instrumentalizó durante los siglos XV y XVI la denominada Contaduría Mayor de Hacienda.

<sup>3</sup> Sólo conocemos el caso de la “Contaduría Mayor del estado de Osuna”, como se denomina al órgano administrativo principal de la casa ducal ursonense, al menos a finales del siglo XVII y siglo XVIII (López Manjón, 2004:128 y 227).

El período objeto de nuestro estudio coincide con el máximo esplendor económico y político de España, en general, y de Sevilla, en particular, y con el comienzo de un progresivo declive de la metrópoli tras la gran peste de 1649 (Núñez Roldán, 1992:345). Durante los siglos XVI y XV II todavía existía esa confusión entre lo público y lo religioso, entre el poder real y el eclesiástico. Esa *concepción sacral* de la sociedad (Jover Zamora, 1982:527) permitía que en Sevilla disfrutaran de tanto o más poder que el Cabildo Municipal el propio Cabildo Catedral y el Arzobispo.

Este trabajo analiza una parte del engranaje administrativo y contable del Cabildo Catedralicio de Sevilla, probablemente una de las organizaciones más ricas e influyentes del sur de España durante siglos. El Cabildo se gestionaba económicamente mediante seis contadurías, además de diversos patronatos y administradores que realizaban sus funciones con una cierta autonomía (Hernández Borreguero, 2010), aunque, como veremos, bajo la coordinación y supervisión de un órgano, la Contaduría Mayor. El aparato económico capitular realizaba tareas muy dispares, que pueden agruparse en las siguientes:

La administración de sus recursos propios, encaminada al cobro y reparto de las rentas obtenidas entre los miembros (capitulares) de la institución. Esta tarea era desarrollada por la *Mayordomía del Cabildo*.

Obras y mantenimiento del templo catedral, a cargo de la *Fábrica*, la cual instrumentaba dos contadurías: la *receptoría* y la *contaduría de gastos de Fábrica*.

La gestión de ciertas tareas económicas de ámbito arzobispal: recaudación y reparto del diezmo (mediante la *contaduría de diezmos*); y cobro de dos tributos a favor de la Corona, subsidio y el excusado<sup>4</sup> (a través de la *receptoría* y *caja del subsidio y excusado*). Para la administración del diezmo requería la contratación de diversos responsables (*fieles*) en numerosas localidades para gestionar el proceso tributario.

La tutela de los patronatos independientes (colegio, hospital y otras fundaciones pías de menor importancia).

## 2. La creación de la Contaduría Mayor

Desde su fundación (siglo XIII) el Cabildo Catedralicio de Sevilla mantuvo bien diferenciado y estable su aparato directivo (las reuniones capitulares, con el deán a la cabeza), del administrativo (a cargo de tres mayordomos y diversos contadores y oficiales) y del litúrgico (bajo la coordinación del chantre), (Hernández Borreguero, 2010 y Pérez Embid, 1977).

---

<sup>4</sup> Hernández Borreguero (2007).

Por ello nos parece sorprendente que la mayor reforma administrativa que acometió el Cabildo Catedral de Sevilla durante siglos no esté documentada<sup>5</sup>, ni argumentada, ni datada con precisión: el Cabildo, tan dado a redactar y conservar memoriales sobre cualquier circunstancia, ni siquiera hace mención en sus actas de la fecha de la creación de la Contaduría Mayor.

Aunque pudiera haber comenzado a funcionar algunos años antes, entendemos como la fecha clave de este negociado el inicio del año 1588, en el que se actúa en varias direcciones: creación de un procedimiento de sistematización de los medios de comunicación entre los encargados de la gestión económica y el órgano supremo capitular (*cuadernos de contaduría*) y catalogación de los libros archivados (mediante los denominados *protocolos*). Sobre ambos aspectos hablaremos con mayor profundidad en el apartado cuarto.

En los siguientes apartados analizaremos las diversas funciones y tareas adquiridas por la contaduría mayor a partir de sus libros en el período 1588-1700: a) gestión económica de algunas labores institucionales, b) coordinación del resto de las contadurías con el Cabildo, y c) fiscalización de cuentas.

Antes de comenzar a describir el funcionamiento de este negociado del Cabildo, haremos mención a la magnífica crónica del sacerdote Gómez Bravo (1645), quien nos ayuda a intuir las diversas funciones acometidas por la Contaduría Mayor:

Por un lado el autor realza la capacitación técnica de sus miembros: “y su providencia tan puntual y cuidadosa, que no puede llegar a más en lo humano; tienen también los ocho contadores mucha inteligencia de la hacienda, y así avisan con mucha legalidad lo que es de más útil al cabildo”.

También se destaca la función de control de las demás: “La Contaduría mayor (...) acompaña con su hermosura todas las piezas de este gran templo, y mucho más por su grande autoridad y potestad, que es como tribunal Supremo de todos los referidos (...). En este gran tribunal de cuentas se tiene mucho cuidado y atención así de la hacienda del Cabildo, como de la fábrica y dotaciones.

Al mismo tiempo se aclara el organigrama de este negociado: “ (...) donde dos Prebendados de lo más inteligente, nombrados por el Cabildo, presiden con nombre de Contadores mayores a ocho contadores que manejan los libros, con un portero”. Como acabamos de ver, la crónica hace hincapié en que dos miembros del Cabildo (*prebendados*) dirigen la Contaduría Mayor, y que lo hacen debido a su capacidad para desempeñar el cargo (*de lo más inteligente*). El documento vuelve a insistir más adelante en la calidad, esta vez, de los ocho contadores: “ (...) tienen también los ocho contadores mucha inteligencia de la hacienda, y así avisan con mucha legalidad lo que es de más útil al cabildo (...)”. Lo único

---

<sup>5</sup> El Archivo Catedral de Sevilla continúa su labor de catalogación, permitiendo el acceso a nuevos documentos. Sin embargo, en la última actualización de los mismos no hemos encontrado ningún dato que arroje luz sobre este asunto.

que queda claro respecto a éstos es que no tienen porqué ser miembros capitulares, por lo que, probablemente serían elegidos entre profesionales experimentados<sup>6</sup>.

Finalmente, aparece implícita la función de coordinación que ejerce: “*de aquí van las ordenes y las libranzas a las referidas contadurías; es como el consejo supremo que representa todo el cabildo*”.

### 3. La Contaduría Mayor como contaduría institucional

Sin duda es la faceta de esta contaduría más compleja de esclarecer. El Cabildo tenía perfectamente delimitados los ingresos y gastos que correspondían a cada una de las otras seis contadurías y sus patronatos (Hernández Borreguero, 2010). Los principales destinos de los fondos capitulares eran la retribución de sus miembros (tarea asignada a la *Mayordomía*) y el mantenimiento del templo (a cargo de la *Fábrica*). Ambos disfrutaban de una porción delimitada de los ingresos provenientes del diezmo, así como del alquiler del patrimonio inmobiliario. Sin embargo, el Cabildo, - como entidad global -, se reservaba algunas entradas monetarias con las que atender otra serie de gastos y, al mismo tiempo, utilizar esos fondos monetarios como fuente financiera para necesidades sobrevenidas de las demás contadurías. Esos fondos no aparecen mencionados ni detallados en ninguna fuente consultada; solo puede intuirse su importe de modo residual sustrayendo a los ingresos totales los destinados a Mayordomía y Fábrica.

A lo largo de cada año, el Cabildo asignaba una serie de partidas a alguna de las contadurías para que, una vez que estas contadurías recibieran estos ingresos, procediera a liquidarlos como otro gasto más de los que afrontaba. Los libros que registran estos hechos contables eran los denominados *libros de libramientos ordinarios* y los *libros colorados*.

#### 3.1. Libros de libramientos ordinarios

La primera parte de estos libros está dedicada a la dotación económica del hacimiento (es decir, el proceso que desemboca en la subasta de los diezmos de las distintas collaciones, Hernández Borreguero y Donoso Anes, 2008). Estos gastos eran asumidos por la Contaduría Mayor, y principalmente se destinaban al pago de dietas a ciertos prebendados por desplazarse a las distintas localidades de la diócesis para subastar los diezmos del vino, cereales, aceite, etc.

El apartado dedicado a los gastos relacionados con la administración del diezmo apenas suele ocupar una quinta parte del total de páginas de estos libros (unas 20 páginas

---

<sup>6</sup> No hemos encontrado datos sobre el origen y formación de esos contadores. Apenas podemos aportar que el proceso de selección de los mismos se realizaba entre tres candidatos propuestos por el Cabildo. Este órgano, a su vez, creaba una diputación formada por cuatro canónigos, dos racioneros y dos medio-racioneros (es decir ocho capitulares) y éstos elegían entre los tres “*al más hábil votando por cédulas secretas*” (Estatutos y Constituciones de la Santa Iglesia Catedral, ACS, Secretaría, 00006: 167).

sobre más de 100). A partir de entonces comienza la cuenta de “Libramientos del Cabildo”. En ésta se comprueba como la Contaduría Mayor recibía una serie de ingresos, y por medio de esta cuenta los asignaba a otros negociados con un fin determinado.

El ejemplo más claro y frecuente es el de dotación de capellanías o pagos de misas. Por estos conceptos el Cabildo, como institución, recibía una serie de pagos monetarios para que se realizaran una serie de misas. A continuación la Contaduría Mayor ingresa a los mayordomos del comunal y de la mesa capitular estas dotaciones que había recibido. Así, por ejemplo en el libro correspondiente al año 1636 podemos observar como la Contaduría Mayor transfiere la dotación recibida para la festividad de los Santos Inocentes<sup>7</sup>:

<i>C<sup>l</sup> a 163 Procesión de los inocentes</i>	<i>En 24 de diciembre 3U mrs al dicho mayordomo del comunal, que son para que su merced pague a los señores prebendados que se hallaron presentes a la procesión de los inocentes del año pasado de 1636 que se celebró (...), del que dotaron el      iij U señor don Fernando de la Torre y Juan González de Gamaza.</i>
---	--

Mediante esta anotación la Contaduría Mayor traspasa 3.000 maravedíes (que había ingresado de los señores Fernando de la Torre y Juan González de Gamaza) al citado mayordomo del comunal, y se menciona, incluso hasta en qué libro y página registró ese mayordomo la dotación recibida (libro del comunal, página 163).

En otros casos, el Cabildo tiene asumido una serie de gastos como propios, pero en vez de liquidarlos directamente, lo hace por medio de algún intermediario. Las anotaciones hacen referencia a gastos en salarios, compras de incensarios, tela y cera; pago de músicos...

### 3.2. Los libros colorados

De forma análoga a los libros de libramientos ordinarios hemos encontrado los denominados “*libros colorados*”, denominados así por el color de sus pastas. Estos libros comenzaron a utilizarse desde 1607, (pues se le denomina ‘*libro colorado primero*’), y registran muy pocas anotaciones cada año; así el primero abarca el período 1607-1631, y el segundo comprende los años 1631-1650. La poca frecuencia de las operaciones queda justificada en la siguiente explicación:

*Segundo Libro Colorado<sup>8</sup>, por el cual se ha de encargar al mayordomo y receptor las partidas sobresalientes y extraordinarias de las cuentas del Cabildo y Fábrica.*

Más interesante resulta la explicación que se hace de la metodología contable que seguía a la contabilización en estos libros:

<sup>7</sup> ACS, Mayordomía, 06322, fol. 35r.

<sup>8</sup> ACS, Mayordomía, 06726, fol. 1 v.

---

*En asentado la partida que se cargare en este libro es necesario dar noticia a la mayordomía para que se tome la razón y se anote en los libros.*

Por tanto, se hace mención a que una vez se originen estas partidas extraordinarias y contabilizadas en este libro, la Contaduría Mayor queda obligada a avisar a la contaduría correspondiente, para que registre el nuevo hecho contable. Uno de los ejemplos más claros que hemos encontrado sobre el carácter excepcional de estas partidas es el siguiente: Bartolomé Gallego, canónigo, lleva a reunión capitular el caso de Sebastián de Valdivieso, arrendatario de una casa del Cabildo, que quedó en mal estado debido a la inundación por el desbordamiento del río Guadalquivir, sucedida el 5 de septiembre de 1626. Este arrendatario solicitaba el aplazamiento de sus pagos de la renta. El cabildo lo aceptó, y mandó que *‘se le recibiese pagando lo que debía hasta el 5 de septiembre de 1626, y se le esperase el cobro de los plazos siguientes’*. Esta anotación, una de las pocas que no aparece cuantificada, remite a una página del libro de posesiones de la fábrica, para que se registrara la nueva cantidad que le restaba por pagar.

Entre las anotaciones más comunes en estos libros hemos encontrado las referidas a los cobros de diezmos procedentes de fieldades<sup>9</sup>, sin aclarar el motivo que las convierte en ‘partidas extraordinarias’.

Como era de esperar, estos libros no realizan sumas parciales ni totales de sus partidas, pues registran indistintamente cobros y pagos. Como hemos podido comprobar, el sentido de estos libros reside en registrar las partidas extraordinarias, y remitir la anotación pertinente al libro de cuentas correspondiente.

### **3.3. Libros de la Caja de la Contaduría Mayor**

A continuación vamos a hacer mención de los libros de entradas y salidas de moneda, para seguir analizando las fuentes de ingresos y la especificación de los gastos en los que incurría dicha contaduría. Sin embargo, debemos adelantar que este estudio ha resultado bastante limitado, ya que de los escasos libros de caja<sup>10</sup> conservados en este período sólo uno, el *‘Libro de la caja de los depósitos (1603-1633)’* realmente representa el movimiento de caja de esta contaduría.

El método contable utilizado en este libro es el de cargo y data<sup>11</sup>. Comienza con las entradas, que van desde el principio hasta la página 114, y las salidas van desde la página 115 en adelante. No hemos encontrado ningún resumen de entradas y salidas hasta el 30 de septiembre del año 1628. Dicho “*fenecimiento*” fue realizado por dos contadores del Cabildo,

---

<sup>9</sup> Cobro directo del diezmo sin arrendatario (Hernández Borreguero y Donoso Anes, 2008).

<sup>10</sup> Villaluenga de Gracia (2010) realiza un estudio completo sobre la problemática de los movimientos de tesorería en las instituciones eclesiásticas.

<sup>11</sup> Una aproximación al método de cargo y data puede encontrarse en Hernández Esteve (2007).

canónigos, ‘junto a Juan Bautista de Herrera, contador, como persona que ha tenido una de las llaves de la dicha caja’.

Como se puede ver en el ejemplo que a continuación transcribimos sobre el resultado de la liquidación de la cuenta, todas las partidas hacen hincapié en el tipo de moneda recibido o pagado, especificación necesaria en un libro dedicado exclusivamente al movimiento físico de moneda:

Cuenta nueva<sup>12</sup> y entrada en esta caja desde 30 de septiembre de 1628

En este dicho día se metieron en esta caja por entrada y cuenta nueva 543U302 mrs que se hallaron en ella para satisfacer los 558U874 mrs que monta el alcance de la cuenta que se feneció este día, como presente en este a\_ 196, porque los 15U572 restantes son faltas de esportilla<sup>13</sup> y moneda que ha habido desde el fenecimiento pasado hasta este último, y las monedas que entraron son las siguientes:

- en vellón moneda nueva	13U362
- en 2U585 Rs en plata y 30 escudos de oro en un talego	101U150
- en 8U561 Rs en otro talego, plata doble	291U074
- en 300 ducados de los capuchinos	112U200
- en 850 Rs ½ plata de don Lucas	<u>25U516</u> 543U302

(...) y lo recibieron los señores llaveros que aquí abajo firman

Creemos interesante resaltar una serie de aspectos relacionados con este “saldo a cuenta nueva” que aparece en el apartado de entradas de este libro de la caja de depósitos. En primer lugar llama la atención cómo se asume la pérdida en el inventario físico de las monedas depositadas, concretamente 15.572 mrs, casi un 3% del saldo contable de la caja. Sin duda pensamos que este hecho podría estar relacionado con el volumen e importe de las transacciones económicas que manejaba la Contaduría Mayor, y con el largo período que transcurrió desde la última liquidación de la cuenta. En segundo lugar, vemos como se remite a la página 196, donde se totalizaron las salidas para confrontarlas con las entradas. Por ser el saldo monetario positivo, se registró el cargo en este apartado del libro. Por último, al igual que en todas las anotaciones, se menciona el tipo de moneda (moneda de vellón, escudos de

<sup>12</sup> ACS, Contaduría, 06395, p. 158.

<sup>13</sup> El esportillo o esportilla, según el Diccionario de la Real Academia Española, “es un capacho de esparto o de palma que servía para llevar a la casa las provisiones”. En Sevilla había costumbre de utilizar como medio pago las esportillas cosidas con moneda equivalente a 50 reales, ó 100 reales. Era frecuente que en el contenido de la esportilla estuvieran descontados 8 ó 16 cuartos, como valor de coste del recipiente. Además de esas faltas, también era frecuente que faltara dinero por la no comprobación de su importe en el momento de la transmisión de la esportilla. Por estas razones, incluso el 26 de mayo de 1756 se dicta una Real Orden dirigida al asistente de la ciudad para evitar esa práctica de pagar mediante esas esportillas.

oro, reales de plata y ducados), aunque se valora en maravedíes para poder sumar y sustraer todas las partidas uniformemente.

A continuación de esta fecha, este libro pasó a liquidarse al final de cada año, aunque nos llama la atención la escasa cantidad de anotaciones que se registraban por año, tanto en las entradas como en las salidas. Todo hace indicar, por tanto, que más que un libro de caja en el que se deja constancia de cada hecho contable acaecido dentro de la Contaduría Mayor, estaríamos ante un libro de arca de los depósitos en los que apenas se traspasan los alcances practicados contra los administradores de otras contadurías y otros cobros/pagos de carácter especial<sup>14</sup>.

Otros cobros provinieron de los frutos de cortijos gestionados por administradores del Cabildo, cobros de fialdades del vino de Jerez, o cobros de posesiones, entre muchos otros. Los pagos se originaron por conceptos tan diversos como el pago de corretajes, servicios especiales de canónigos, reparaciones de casas no arrendadas, pagos de recipientes para recoger los frutos de los diezmos gestionados en fialdad (botijeros, carpinteros, barqueros para el transporte...), etc.

### 3.4. Los libros de Cuentas particulares

Como acabamos de ver, a pesar de la gran cantidad de transacciones en las que participaba la Contaduría Mayor, son muy pocas las partidas reflejadas en sus libros de caja. Ya vimos que la liquidación a las otras contadurías de los libramientos ordinarios y de las partidas extraordinarias (libros colorados) se asentaban en esos mismos libros. A continuación veremos otra serie de libros que reflejaban otra de las actividades de la Contaduría Mayor: tener abierta una “cuenta corriente” donde se asentaban los saldos deudores y acreedores de terceras personas ajenas al Cabildo; al mismo tiempo tenían cuenta abierta los mayordomos de cada una de las contadurías.

Estos libros se llevaron, como ya veremos, mediante el método de la partida doble, además de utilizar libros borradores y libros abecedario. Esta serie de libros arranca en 1625 y se conservan con ciertas lagunas hasta mediados del siglo XIX, y aparecen bajo dos denominaciones no demasiado precisas: ‘Libro de cuentas. Entradas y Salidas’ y ‘Libro mayor y libro manual de cuentas’.

- Libro de cuentas. Entradas y Salidas (1625-1635). Es un libro mayor, pero por desgracia no se conserva ninguno de los libros diarios que se utilizaron. Estos libros comienzan con una extensa y técnica defensa de las ventajas que ofrece el método de la partida doble, redactada por el antes mencionado Juan Bautista Herrera<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Algo parecido sucede en el libro de arca de depósitos de la Catedral de Toledo (Villaluenga de Gracia, 2010, p. 138).

<sup>15</sup> Además de trabajar en la Contaduría Mayor, hemos podido saber que Juan Bautista de Herrera fue nombrado en el año 1615 por los jueces de Grado de la Audiencia de Sevilla, como persona para realizar las cuentas del



Otras cuentas personales con pocas anotaciones y con derechos de cobros provenientes del cierre contable de los libros anteriores son: dotaciones a la Fábrica, cuenta corriente de Fábrica, colegiales de Salamanca, Fieldades, manuales de los prebendados...

• Los libros manuales y mayores de la Contaduría Mayor (1644-1651). Aunque tenemos una laguna en la documentación sobre las cuentas particulares desde los años 1635-1643, es evidente que la Contaduría Mayor siguió utilizando el método de la partida doble para contabilizar transacciones que afectaban a una gran variedad de cuentas, como ya había sugerido Juan Bautista Herrera. Así, para el período 1644-1651 hemos encontrado un libro manual, un libro mayor y un libro abecedario<sup>17</sup>.

Los hechos contables son similares a los libros de entradas y salidas anteriormente descritos, con explicaciones más extensas en el libro diario que en el mayor.

El recorrido por la gran cantidad de asientos y cuentas abiertas nos muestra la riqueza del contenido de las anotaciones y las referencias que conectan a otros libros, normalmente de la Contaduría Mayor. Así a finales de 1646 encontramos el asiento por el que *'El cabildo debe por los señores diputados de la mayordomía, cuenta de los maravedíes que cobran de Blas de Mogollón (...)*', pleito que se le ganó a este contribuyente por diezmos correspondientes al Cabildo. Esta anotación nos remite a las páginas 133 y 128 del libro mayor para encontrar el cargo y el abono realizados, respectivamente. En la página 133 encontramos la cuenta de *'El Cabildo, cuenta corriente, debe'*; en la página 128 se abona la cuenta de *'Los señores diputados de la Mayordomía, cuenta de los mrs que cobran de Blas Mogollón'*. Como vemos la cuenta de caja de la Contaduría Mayor, denominada *'El Cabildo, cuenta corriente'* había cobrado una cantidad procedente del litigio contra el citado Blas Mogollón. Ese dinero, al proceder de un pleito en materia de diezmos pertenecientes a los miembros del Cabildo, se entrega a la Mayordomía, para que proceda a su liquidación entre los prebendados.

La variedad de anotaciones es amplísima: dotaciones para doncellas, dotaciones de aniversarios, dotaciones de capellanías, libranzas de gastos para pleitos por materias del subsidio, dotaciones para gastos del agente de los negocios del Cabildo en Roma... Una de las cuentas con mayor número de anotaciones, que incluso ocupó varias dobles páginas es la cuenta personal del Juan Peña de la Bolsa, receptor de la Fábrica.

Por último queremos citar que hemos encontrado un caso en el que la anotación en el libro mayor nace para corregir un error en la contabilización. Veamos la técnica que utilizaron sus contadores:

(Página 133)

*El Cabildo, cuenta del excusado de este presente año de 1647*

<sup>17</sup> ACS, Contaduría, 34, 36 y 24, respectivamente.

*En 13 de agosto 71U026 por contrapartida  
de otra tal asentada en crédito por yerro  
sin manual*

*LxxiUxxvi*

*Ha de haber en 13 agosto 71U026  
por la dicha cuenta por cobrados de  
quiebras de pan 00 a 00*      *xxiUxxvi*

Dentro de este apartado vamos a hacer mención al *Abecedario del libro de caja*, creado como libro auxiliar al libro mayor que acabamos de estudiar. Este libro es el primero que se conserva bajo esta denominación, y le siguen otros cuatro bajo la misma denominación, hasta que a finales del siglo XVII pasaron a denominarse ‘abecedarios del libro mayor de cuentas’. Este libro recoge en páginas separadas, en orden alfabético, según la letra inicial del nombre de la cuenta, todas las cuentas registradas en el libro mayor de cuentas particulares, y el número de la doble página de éste donde se encuentra.

En primer lugar, citar que se toma como referencia el nombre, y no el apellido para las cuentas personales, que son las más numerosas; así la cuenta de Antonio Mariscal aparece en la ‘A’ y no en la ‘M’. Entre las cuentas no personales encontramos algunas tan significativas como ‘Beatificación del Santo Rey don Fernando’, ‘Bodegas de la ciudad de Jerez que son del Cabildo’... Entre los ejemplos que acabamos de citar vemos que hay algunas cuentas sobre actividades económicas que realizaba el Cabildo como institución, sin delegar su administración a ninguna contaduría. Por otro lado, vemos otra serie de cuentas no gestionadas por la Contaduría Mayor, pero que tenían transacciones económicas con ella, como sucede con la cuenta que ya mencionamos anteriormente del Hospital de Santa Marta.

De entre las cuentas no personales también queremos destacar la gran cantidad de cuentas distintas que tenía abiertas el Mayordomo, Cristóbal de Arteaga; y de entre éstas, queremos señalar las siguientes: ‘Cuenta con las rentas inciertas’, ‘Cuenta con los alcances de cuentas’, ‘Cuenta de las fieldades por repartir’; también la Fábrica.

Podemos terminar este apartado concluyendo que esta serie de libros llevados para la misma realidad contable (libro abecedario, libro mayor y libro diario) utilizaron el método de la partida doble de la forma más completa y avanzada de todo el sistema contable del Cabildo Catedral. Nuestra opinión es que se decidió desarrollar este método de la partida doble para esta parcela de la gestión de la Contaduría Mayor partiendo de la principal razón que enuncia Juan Bautista de Herrera: “[el método del libro de Caja sirve] *para más certeza de las dichas cuentas, por ser cuenta más aprobada y muchas las que cada día se aumentaban*”. Por tanto, Herrera implanta este método en los libros de cuentas particulares para controlar mejor la gran cantidad de cuentas que gestionaba y la enorme cantidad de transacciones que se realizaban entre ellas.

Respecto a estos libros lo último que destacaremos es que no anotan ningún tipo de balance final. Aunque una comprobación de que los saldos deudores suman igual que los acreedores parece que hubiera resultado interesante, lo que sí es evidente es que no hubiera tenido mucha utilidad un balance organizado, pues la realidad económica a controlar no era completa: la Contaduría Mayor no tenía inmovilizados, ni existencias, ni resultado ni fondos propios.

### 3.5. Diputación de negocios

Dentro de la Contaduría Mayor puede encuadrarse una especie de departamento o de “comisión permanente” de gran importancia en la gestión económica del Cabildo: la diputación de negocios. Por un lado, desempeñaba funciones de naturaleza judicial (controlando la presencia del Cabildo en numerosos litigios ante distintas instancias, ya fueran eclesiales o civiles); por otro, regentaba la representación de éste frente a otros organismos. Esta comisión o diputación informaba periódicamente al Cabildo, y necesitaba de su aprobación para dar validez a sus acuerdos (Rubio Merino y González Ferrín, 1998:320).

Se conservan muy pocos libros sobre esta diputación: algunos son actas de sus reuniones, otros recogen los nombramientos de los diputados, y solo tienen carácter contable los que registran los gastos en que incurrieron, los cuales pagaba directamente el Cabildo. De estos últimos sólo hemos encontrado uno, denominado “Libro de gastos de diputación de negocios<sup>18</sup>, (1630-1655)”. Este libro tiene un formato peculiar, pues aunque tiene el alto de un folio, su anchura es la mitad de éste, por lo que se dificulta la escritura en el mismo. El libro comienza con un índice de los apartados en los que desglosa sus gastos, según el asunto de los pleitos emprendidos, que iban desde los referidos al propio Cabildo (folio 1), sobre fieldades (folio 84), Fábrica (120), hasta llegar a los del subsidio y excusado (folio 210). La información sobre el asunto de esos procesos judiciales no se encuentra en estos libros, sino que apenas van dotando a modo de provisiones de fondos a los procuradores judiciales, y más adelante liquidan su cuenta cuando les justificaba sus gastos. Por ejemplo, entre los “cargos” encontramos anotaciones muy parecidas a la siguiente:

*Hácesele cargo a Diego Felipe de Cuadro, procurador mayor del Cabildo de 34U mrs que se le libraron (...) en 23 de febrero de 1630.*

Mucho más numerosas que los cargos son las “datas”, que recogen los gastos de esta diputación: limpieza de la sala de la diputación, envío de cartas, compra de pliegos... Sin embargo, parte de estas salidas se destinaron a dotar, a su vez, a agentes de la diputación de negocios. Traemos aquí también un ejemplo:

*En 13 de agosto de 1630 años, a Fernando de Anquieta, agente del Cabildo, se dieron 200 Rs para que gaste en los pleitos a su cargo, de que dará cuenta.  
Y lo firmó en este libro a\_ 216 \_\_\_\_\_ 6U800 mrs*

Todo hace indicar que esos agentes, y no los contadores mayores, eran los expertos en materia jurídica. Así, hemos localizado la correspondencia de uno de esos agentes del Cabildo

---

<sup>18</sup> ACS, Contaduría, 06197.

en Madrid<sup>19</sup> con el procurador de la diputación de negocios del Cabildo. Cada carta comienza con la fecha en que se redacta y la fecha en la que recibió la petición del Cabildo de informar sobre la situación en que se encontraba una serie de pleitos, denominados “negocios” (unos 10-15 negocios por carta). En cada párrafo se informa del estado de un determinado pleito, relacionados con el Tribunal del Nuncio, Tribunal de Apelaciones, edictos...

#### 4. La Contaduría Mayor como coordinadora

Además de las funciones puramente contables y de las de supervisión de cuentas, la Contaduría Mayor tenía la tarea encomendada de ser instrumento de enlace entre el Cabildo y las distintas contadurías, patronatos y administradores periféricos del diezmo. Por un lado, para evitar que las reuniones capitulares recibieran continuas y diversas peticiones de autorización, consultas e informes parciales sobre la situación económica de todos sus negociados; y por otro lado, para hacer más eficiente y operativa la transmisión de órdenes, autorizaciones y la adopción de nuevos procedimientos.

Aunque esa función de coordinación debió ser en muchas ocasiones informal y dispersa (algunos de los aspectos que convertían a la Contaduría Mayor en nexo entre el resto de contadurías y el Cabildo quedan mencionados implícitamente en el apartado anterior), hay dos tipos de libros, no contables, donde aún se manifiesta en mayor medida su función coordinadora.

##### 4.1. Los protocolos de libros

Siguiendo las indicaciones del Concilio de Trento<sup>20</sup>, la Contaduría Mayor aglutinó los libros de cuentas antiguos de cada negociado, los conservó e inventarió. Para ello redactó los denominados “*protocolos de libros y papeles*” en 1588 y 1616. En el primero<sup>21</sup> de ellos se clasifican todos los libros de cuentas en 22 categorías.

El segundo libro-índice<sup>22</sup> (1616), nos ofrece una lista más amplia y a la vez ordenada, - por estar codificados- de los cajones que contenían esos libros. Como cita en su primera página, este libro sirve de “*Norte de los papeles de este protocolo por sus hojas y cajones*”. A

---

<sup>19</sup> “Cartas del Agente en Madrid al Cabildo en su Diputación de Negocios (1638-1655)”, ACS, Fondo Histórico General, 176.

<sup>20</sup> El Concilio de Trento (1545-1563) se ocupó de la necesidad de tener archivos apropiados en las entidades eclesiásticas. A finales del siglo XVI el papa San Pío V extendió a toda la Iglesia las normas dictadas en la diócesis de Milán por el obispo San Carlos Borromeo, en las que se especifica la documentación que era obligatoria conservar en los archivos, así como preceptuaba la obligación de redactar inventarios de todos los archivos por triplicado (Rubio Merino, 1999:164). Gracias a la política de conservación hoy en día el Archivo de la Catedral de Sevilla aglutina cerca de 9.000 libros de contabilidad para los siglos XV a XIX (Hernández Borreguero, 2003).

<sup>21</sup> ACS, Contaduría, 1.

<sup>22</sup> ACS, Contaduría, 2.

continuación encontramos el detalle de unas 40 categorías de libros repartidas en 63 cajones distintos.

Por último destacaremos que en 1701<sup>23</sup> se vuelve a inventariar y reclasificar los libros de cuentas. Su autor (Juan Onofre Bernal, Alcaide Portero de la Contaduría Mayor) aclara que “*son todos los libros que se han hallado en esta Contaduría Alta son 3.166 libros, mayores y menores, de todos géneros y especies. 682 legajos, y 159 años de cuadrantes*”.

#### 4.2. Los cuadernos de contaduría

Estos cuadernos, como ya dijimos, también comenzaron a utilizarse en 1588. En éstos se puede ver cómo los contadores asesoraban e instaban para que en las reuniones del Cabildo, (los *autos capitulares*), se tomaran ciertas decisiones, basándose en la información que poseían, ya fuera de carácter contable, o extra-contable<sup>24</sup>. Veamos algunas anotaciones para entender para qué servían estos cuadernos:

*Lunes, 7 de enero de 1641*<sup>25</sup>

*Lo mismo como  
otros años*

*Cada año hace VS merced a sus capellanes y los de la fábrica que no gozan más de a 2 Reales de cada misa, de pagar el subsidio por (firma ilegible) ellos, y siendo VS servido se hará lo mismo este año.*

-- x--

*En 19 de junio de 1641*<sup>26</sup>

*Vuelva a  
salir*

*VS determine lo que se ha de hacer en el barrio de San Ildefonso, o si ha de volver a sacar a remate [los diezmos]*

-- x--

Como puede verse en ambas anotaciones, la Contaduría Mayor informa al Cabildo de una serie de asuntos. En las reuniones capitulares se decidía al respecto, y se le responde a la Contaduría Mayor mediante el mismo *cuaderno* para que ésta tenga constancia por escrito de lo acordado.

<sup>23</sup> ACS, Medios de información, 68.

<sup>24</sup> El cuaderno de contaduría del período 1641-1650 comienza con la siguiente introducción: “*Cuaderno de los negocios que van al Cabildo de esta Contaduría, este año de 1641 y los acuerdos del Cabildo*” (ACS, Contaduría, 8).

<sup>25</sup> ACS, Contaduría, 8, fol. 1 r.

<sup>26</sup> ACS, Contaduría, 8, fol. 19 r.

---

En general, hay varios tipos de anotaciones:

-Aquellas en las que los contadores advierten, por la contabilidad histórica que custodian, que en fecha próxima el Cabildo tiene por costumbre aprobar alguna acción, como sucede en el caso de las limosnas o el pago del subsidio. Algunos de estos hechos contables tenían ámbito institucional, pero sin embargo otros muchos afectaban directamente a la contabilidad de otras contadurías, por lo que queda manifiesta la función coordinadora de la Contaduría Mayor.

-En las que los contadores, por ser responsables de una serie de tareas, reciben información externa de algún suceso que necesita ser conocido por el Cabildo para tomar una decisión, como sucedió con los diezmos de San Ildefonso.

-O aquellas en las que se registran ciertas decisiones del Cabildo, aunque no provengan de temas propuestos por la contaduría.

Creemos interesante destacar que en las formas de redactar estos libros se nota que están escritos por contadores, pues comienzan sus anotaciones colocando la fecha, centrada; a la izquierda se coloca el resumen de la decisión tomada en la reunión capitular; y en una columna central se escribe la explicación; aunque como hemos visto estos cuadernos no registran hechos contables y, por tanto, no son libros de contabilidad. Tampoco manejan, salvo excepciones, datos numéricos, pero debido a que los contadores tenían otras responsabilidades aparte de llevar los libros de contabilidad, se entiende la utilidad de estos libros.

## **5. La contaduría como tribunal de cuentas**

En primer lugar queremos destacar que no hemos encontrado ninguna norma que explique ningún método o procedimiento para fiscalizar las cuentas del Cabildo, ni la imposición de ninguna fórmula para emitir un dictamen al respecto. Por lo que hemos podido comprobar hay dos formas bien diferenciadas de terminar una censura de cuentas, que nosotros hemos denominado sintética y formalista.

### **5.1. Censura sintética**

En la inmensa mayoría de los casos la faceta fiscalizadora de la Contaduría Mayor no dio lugar al uso de libros exclusivos en los que materializar la auditoría realizada. En estos casos, cuando la magnitud gestionada lo permitía, el responsable totalizaba en la última página todos los cargos y descargos para obtener un saldo final o *alcance*. Debajo del mismo aparecía la firma del administrador correspondiente, y debajo de aquel, bajo el título de

“contador”, (para denominar a los contadores mayores) se reflejaba la firma de uno o dos revisores.

Resulta significativo que siempre la firma de los censores daba lugar a un informe positivo sobre la veracidad de las cuentas. Apenas hemos encontrado casos en los que la fiscalización terminara con cambios en las cuentas presentadas, y en estas contadas excepciones siempre el motivo fue la detección de errores aritméticos en los sumatorios. Para evitar equívocos posteriores los contadores mayores rectificaban con un trazo grueso los números erróneos y se escribía en letras la cifra correcta.

También queremos resaltar que esta labor no se considera incluida en el salario que estos contadores recibían de la Contaduría Mayor. Así, por ejemplo, en el libro de salarios de Fábrica del año 1625, hemos encontrado que dos contadores mayores percibieron 3.000 maravedís cada uno (cuando los *contadores de obra* de la Fábrica percibían 12.000 maravedís por su trabajo anual). Otro ejemplo sería el que localizamos entre los gastos del Hospital de Santa Marta del año 1645, en el que se registran 2.700 maravedís para el contador mayor encargado de la fiscalización de sus cuentas.

## 5.2. Censura formalista: las visitas

El Cabildo tenía previsto otro sistema de censura de cuentas para determinadas parroquias cuya tutela ejercía en exclusiva (quedando exento del poder territorial del arzobispado), (Hernández Borreguero, 2003). En estos casos utilizaba una denominación similar a la que imponía las Constituciones de Niño de Guevara (1604, capítulo III) para el resto de parroquias de la diócesis: las visitas.

A diferencia de la censura sintética, las visitas exigían la transcripción de las operaciones registradas en los libros de cuentas parroquiales a otro libro, aunque con un cierto grado de agrupación. El acto de fiscalización se denomina “*auto de cuentas*” y siempre mantiene una estructura similar, llegando hasta copiarse literalmente las expresiones y el orden de unas a otras.

Así estos autos comienzan con la fórmula: “*El señor (...) visitador de las capillas de la Santa Iglesia Catedral, manda al mayordomo de la fábrica de la Iglesia de (...) diese cuenta de los maravedís, trigo y cebada y otras cosas que han sido a su cargo de recibir y cobrar (...) y los alcances de sus antecesores (...)*”.

A continuación el mayordomo de la parroquia visitada promete por primera vez la veracidad de las cuentas: “*(...) y éste exhibió los dichos libros y recaudos e hizo el juramento necesario de dar las dichas cuentas bien y fielmente legales y verdaderas sin fraude ninguno*”.

Este juramento se firma ante el ya citado visitador de capillas y del notario de la visita, quien redacta este documento. A continuación comenta el notario que “*y en cumplimiento del Auto de la otra parte el (...) mayordomo de la dicha iglesia dio las cuentas de la forma y manera siguiente*”. Estos libros realizan un resumen de los hechos contables acaecidos en estas iglesias, separando cargos y datas, asignados a las mismas cuentas. Dentro de cada una

de esas cuentas se ordenan las anotaciones con una referencia numérica consecutiva creciente, que comienza desde cero al empezar otra cuenta. Los cargos (entradas) comienzan siempre con los alcances anteriores contra el mayordomo.

Las datas recogen las siguientes cuentas, bajo la misma metodología que los cargos: salarios de Ministros; subsidio, excusado y décima; tributos perpetuos sobre las posesiones de las dotaciones de la Fábrica; capellanías que administra la Fábrica; cera de capellanías; y gastos diversos (ordinarios y extraordinarios).

Al final de esta revisión se registraba el “*remate de la visita*”, mediante la siguiente anotación:

*El cargo de esta cuenta (...) maravedíes, y el descargo (...) maravedíes, y el alcance contra el dicho (...) mayordomo, suma y monta (...) maravedíes. De la que dicha cuenta de cargo, data y alcance le fue hecha relación por menor al dicho mayordomo, por mí el presente notario de visita, y habiéndola visto, oído y entendido, dijo que estaba buena, legal y verdadera, y juro a Dios y a esta Cruz † en forma de derecho que le ha dado bien y fielmente a su leal saber (...) y la aprobó y consintió el dicho alcance. Y en esta conformidad el dicho Señor Presidente dijo que aprobaba y aprueba esta dicha cuenta y condenó al dicho (...) en el dicho alcance, salvo error, y mandó la tenga en sí en depósito hasta San Juan del año que viene (...).*

Por último destacar que estos visitadores no percibían ninguna retribución específica por cada censura realizada, ni estas parroquias incluían en sus cuentas ningún pago por este concepto.

### 5.3. Censura de precios

Aunque implícitamente en cada fiscalización de cuentas se podían rebatir la valoración de alguna partida (sobre todo los gastos) por ser manifiestamente altos, la Contaduría Mayor exigía en contadas ocasiones la aprobación de un determinado precio para realizar ventas de frutos del diezmo o para fijar la renta en los nuevos contratos de alquiler inmobiliario.

La aprobación de precios de venta era poco habitual, por lo que suponemos que sólo sería aplicable a las operaciones de cierta envergadura. Como ejemplo traemos aquí el reflejado en las cartas entre el administrador de los diezmos del aceite de Utrera y la Contaduría Mayor en el año 1631 (ACS, Fondo Histórico General, ref. 76). Hemos comprobado que cada vez que el administrador realizaba una venta de aceite, aparece otra carta de los contadores mayores respondiendo siempre con la fórmula siguiente: “*Está bien vendida (...) supuesta la calidad que vuestra merced nos dice tiene. Nos ajustamos con su parecer*”.

Mucho más frecuentes eran los casos en los que una de las cientos de casas que poseía el Cabildo quedaban libres y se buscaba nuevo arrendatario. Los libros de actas están repletos

de casos en los que la Contaduría Mayor sugiere una renta de alquiler y ésta aparece refrendada en los autos capitulares.

#### 6. Consideraciones finales

Como hemos comprobado en este trabajo, era muy amplio el abanico de tareas administrativas, fiscalizadoras y contables que realizaba la Contaduría Mayor. Por tanto, puede entenderse como acertada la denominación utilizada: por un lado asumía tareas de gestión, como la Contaduría Mayor de Hacienda, y por otro supervisaba la administración del resto, como la Contaduría Mayor de Cuentas del Estado. Además si tenemos en cuenta que anualmente se generaban unos 60 libros de cuentas entre todas las contadurías, parece justificado el hecho de que tuviera diez personas dedicadas a su administración.

La mayoría de la documentación conservada sobre la Contaduría Mayor ofrece más información sobre la forma de gestionar los ingresos y los gastos del Cabildo, como institución, que sobre sus funciones de coordinación y supervisión de las cuentas del resto de contadurías y de los patronatos tutelados. En esa labor, que hemos llamado “contaduría institucional” podemos destacar que:

- a) La caja de la contaduría registraba muy pocos movimientos contables, por lo que podemos afirmar que no participaba en la mayoría de las operaciones económicas de la Contaduría Mayor. Por otro lado, destacar que son los únicos libros de todo el Cabildo cuyas anotaciones ponen mucho énfasis en concretar el tipo de moneda utilizado en el pago o en el cobro.
- b) El Cabildo destinaba a esta contaduría una serie de fondos con los que hacer frente a sus gastos generales. No hay libros específicos que nos detallen el origen de esos fondos, aunque sabemos que proceden principalmente de las rentas de algunos inmuebles y del fruto decimal de algunas parroquias, que no se repartían entre los prebendados capitulares. En los libros de cuentas particulares se recogen las cuentas de los deudores por estos conceptos, así como una gran cantidad de otros deudores y acreedores por operaciones con la Contaduría Mayor o con el resto de contadurías y patronatos.

Por tanto, en nuestra opinión, entendemos que la Contaduría Mayor debía de contar con algún otro libro de cuentas que confrontara el global de sus gastos e ingresos, labor a la que no estaban destinados ninguno de estos libros analizados.

Por último queremos resaltar algo que queda patente a lo largo de los procedimientos estudiados: las principales tareas de los contadores mayores eran de gestión, coordinación y control de cuentas (es decir, puramente contables), mientras que el Cabildo (normalmente vía reuniones asamblearias) era el único con potestad para dirigir la gestión económica y tomar decisiones relevantes. Por tanto, la Contaduría Mayor no pasó de ser un instrumento de poder del Cabildo, eso sí bien organizado, sofisticado y con técnicas administrativas perfectamente adaptadas a su tiempo.

---

## BIBLIOGRAFÍA

- Donoso Anes, Alberto (1996):** *La contabilidad virreinal americana, análisis de una experiencia: la aplicación del método de la partida doble en las Reales Cajas de Indias (1784-1787)*. Tesis doctoral inédita, Sevilla, 1996.
- (2009): “Organización y funcionamiento administrativo y contable de la Real Hacienda de Indias en tiempo de los Austrias a la luz de la legislación aplicable”. *De Computis*, 9, 48-96.
- Donoso Anes, Rafael (1994):** “Precedentes históricos de la Contabilidad de Gestión en España: análisis de algunos ensayos realizados para la fijación de precios”, en *Elementos de Contabilidad de Gestión*. AECA.
- (1996): *Una contribución a la Historia de la Contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Hernández Borreguero, J.J. (2003):** *El Cabildo Catedral de Sevilla: organización y sistema contable (1625-1650)*. Tesis doctoral inédita. Sevilla.
- (2007): “Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y excusado (diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)”. *De Computis*, 7, 80-99.
- (2010): *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor (siglos XVI y XVII)*. ICAS, Ayuntamiento de Sevilla.
- Hernández Borreguero, J.J. y Donoso Anes, R. (2008):** “El sistema administrativo y contable de los diezmos de la diócesis de Sevilla en el siglo XVII”. *Actas del III Encuentro de trabajo sobre Historia de la Contabilidad en España*, Santo Domingo de Silos, pp. 263-289.
- Hernández Esteve, Esteban (1988):** *Contribución al estudio de las Ordenanzas de los Reyes Católicos sobre la Contaduría Mayor de Hacienda y sus oficios*. Servicio de Estudios del Banco de España, Madrid.
- (1996): “Problemática general de una Historia de la Contabilidad en España. Revisión genérica de las modernas corrientes epistemológicas y metodológicas, y cuestiones específicas”. Comisión de Estudio de Historia de la Contabilidad de AECA. AECA.
- (1997): “La contaduría Mayor de Cuentas de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos (1474-1515)”; en *Doctor Antonio Goxens Duc. La Imagen Fiel*, Colecció Homenatges. Universitat de Barcelona, Barcelona.
- (1998): “Las Contadurías de Libros de la Contaduría Mayor de Hacienda a mediados del siglo XVI”. *Revista de Contabilidad*, 1, 1, 103-135.
- (2007): “La contabilidad por cargo y data y sus textos en el panorama contable español de los siglos XVI y XVII”, en *Doctor Luis Pérez Pardo. El geógrafo*, Collecció Homenatges, 27, Universitat de Barcelona, Barcelona.
- López Manjón, J.D. (2004):** *Contabilidad Señorial en España: estudio de la Casa ducal de Osuna desde un enfoque interdisciplinario*. Tesis doctoral inédita, Sevilla.

---

**Núñez Roldan, F. (1992).** “Hércules cristiano”, en *Magna Hispalensis: el universo de una iglesia*, dirigida por Campos y Camarero, Sevilla.

**Pérez Embid, Javier (1977):** “El Cabildo Catedral de Sevilla en la Baja Edad Media”. *Hispania Sacra, Revista de historia eclesiástica*. Separata del volumen XXX.

**Prieto Moreno, B., Maté Sadornil, L. y Tua Pereda, J. (2006):** “The Accounting Records of the Monastery of Silos throughout the XVIII Century: the accumulation and Management of its Patrimony in the light of its Accounts Books”. *Accounting History*, Volumen 11, Nº 2, 221-256.

**Rubio Merino, Pedro (1987):** *Inventario general del Archivo de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla*. Fundación Ramón Areces.

- (1999): *Archivística Eclesiástica. Nociones básicas*. Ediciones Guadalquivir, Sevilla.

**Rubio Merino, P. y González Ferrín, M.I. (1998):** *Inventario general del Archivo de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla*, Tomo II. Fundación Areces.

**Villaluenga de Gracia, Susana (2005):** “La aparición de la partida doble en la Iglesia: el diario y mayores de la Catedral de Toledo, 1533-1539”. *De Computis*, Nº 3, 147-216.

- (2010): “Antecedentes y reforma en la administración de depósitos del Cabildo Catedral de Toledo”. *De Computis*, Nº 12, 135-166.

## FUENTES DOCUMENTALES

### A) Libros no contables

*Constituciones, ordenaciones y estatutos de la iglesia de sevilla*. Período: inicio del siglo XV, hasta 1432. AGCS Sección I (Secretaría), 372.

*Estatutos y condiciones de la santa iglesia catedral* (1601). ACS, Sección Secretaría, ref. 00006.

**Gómez Bravo, Juan.** ‘Discursos sobre la grandeza de la Iglesia Catedral de Sevilla’. Biblioteca Capitular, legajo 59/5/26, 1645.

*Índice con su abecedario que contiene todos los libros (...) que hay en esta contaduría alta*, 1701. ACS, Sección Secretaria, 00067.

*Libros de autos capitulares*, años 1578-1650. ACS Sección Secretaría, 00033 a 00060.

*Protocolos de los libros y papeles de esta contaduría*, 1588 y 1616. ACS, Sección Contaduría, 00001 y 00002.

---

B) Libros contables

- Cuadernos de Contaduría (varios). Sección Contaduría.
- Abecedario del libro de caja (1) [1644-1651]. Sección Contaduría, 00024.
- Libro manual de cuentas (1) [1644-1651]. Sección Contaduría, 00034.
- Libro mayor de cuentas (1) [1644-1651]. Sección Contaduría, 00036.
- Libro de cuentas. Entradas y Salidas (1) [1625-1635]. Sección Contaduría, 00074-A.
- Libramientos ordinarios del Cabildo y Fábrica (varios). Sección Contaduría, 06320-06324.
- Libro de la caja de los depósitos (1) [1603-1633]. Sección Contaduría, 06395.
- Libros colorados (varios). Sección Contaduría, 06726-06727.
- Protocolos de los libros y papeles de esta contaduría. Sección Contaduría, 00001 y 00002 y sección Medios de información, 00068.
- Libro de visitas de la Fábrica de El Gandul (1) [1630-1684]. Sección Fábrica, 05169.
- Libro de visitas de la Fábrica de Santa Cruz (1) [1640-1666]. Sección Fábrica, 05210.
- Libro de visitas y cuentas de Santa María la Blanca (2) [1566-1646]. Sección Fábrica, 05253.
- Libro de visitas de la Iglesia de San Roque (1) [1647-1681]. Sección Fábrica, 05285.

---

José Julián Hernández Borreguero es Profesor Ayudante del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera de la Universidad Hispalense de Sevilla. Su e-mail es: [julianhdez@us.es](mailto:julianhdez@us.es).

José Julián Hernández Borreguero is Assistant Professor at the Accounting and Financial Economics of the Sevilla University. His e-mail is: [julianhdez@us.es](mailto:julianhdez@us.es).